



**ACTA No. 027 DE 2026
DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE
DESIERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-011 DE
2026.**

El Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR25-909 del 05 de septiembre de 2025, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo	SI	NO
Profesional Universitario G-9	Felipe Osorio Polania – Líder administrativo	X	
Profesional Universitario G-11	Beatriz Elena Rave Ramírez- Área de la que surge la necesidad	x	
Profesional Universitario G-9	Sandra Patricia Dávila Lozano – Servidora del área financiera	X	
Asistente administrativo G-6	Diana Milena Suárez Martínez – Servidora del Área de Asistencia Legal	X	

DESARROLLO DE LA REUNION

El día de hoy, dos (2) de julio del año dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m), se reunieron los servidores judiciales antes relacionados, con el fin de analizar las subsanaciones presentadas por los oferentes del proceso de selección, que fueron requeridos mediante Acta N° 025 del 2026 y, en caso de considerarlo pertinente, recomendar al ordenador del gasto la adjudicación y/o declaratoria desierta dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011 de 2026 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO”**. Una vez verificada la plataforma SECOP II, se constata que se recibió mensaje de subsanación por parte de los proponentes: **1. AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S 2. SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S. y 3. CONTRUSERVICIOS TORO SAS**, dentro de los términos establecidos para ello.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
EQUIFERSEG S.A.S	General	CO1.MSG.9565475	RE: SUBSANACION EQUIFERSEG INFORME DE EVALUACION PREELIMINAR		15 horas de tiempo transcurrido (10/06/2026 4:14:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INVERSIONES ODE S.A.S	General	CO1.MSG.9563924	Subsanación Requisitos Habilitantes		17 horas de tiempo transcurrido (10/06/2026 1:54:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción
SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.	Subsanación proceso de contratación MC-011de 2026	25/06/2026 3:58 PM

Acto seguido se procede a verificar las subsanaciones presentadas por los oferentes **1. AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S 2. SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S. y 3. CONTRUSERVICIOS TORO SAS**, aclarando que en caso de subsanar correctamente se procederá a recomendar la aceptación de la oferta en el orden de elegibilidad de acuerdo con el menor valor.



		PROponentes		
		1. AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S	2. SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.	3. CONTRUSERVICIOS TORO SAS
ÍTEM	REQUISITO:	CUMPLE / NO CUMPLE		
1	<p>CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p>PERSONAS NATURALES:</p> <p>Se permitirá la presentación de ofertas por parte de personas naturales plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuya actividad económica comprenda la VENTA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIONES.</p> <p>PERSONAS JURÍDICAS:</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, el objeto social DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIONES, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.</p>	CUMPLE	CUMPLE	<p>CUMPLE. SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Analizados los argumentos presentados por el proponente. y verificado el objeto social, el Comité Evaluador considera procedente acoger la observación, teniendo en cuenta que la sociedad contempla dentro de sus actividades la comercialización de productos y la posibilidad de desarrollar actividades comerciales lícitas conforme a la Ley 1258 de 2008. En consecuencia, se modifica la evaluación inicial y se determina que el proponente CUMPLE con el requisito de capacidad jurídica</p>
8	<p>3.6 OFERTA ECONÓMICA</p> <p>La oferta económica, deberá ser diligenciada en anexo guía archivo EXCEL publicado por la entidad, así mismo deberá estar suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (consorcio o unión temporal).</p> <p>Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico del anexo de oferta económica de la Invitación Pública, por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.</p> <p>El factor de selección que primará en el presente proceso de selección será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021).</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada bien es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.</p> <p>Nota : Todos los valores unitarios deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.</p>	<p>CUMPLE, Se verificó por parte del Comité evaluador la OFERTA ECONOMICA, presentada por el proponente, de lo cual se pudo determinar que se ofertó la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades requeridas; adicionalmente que, ninguno de los ítems supera ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad,</p> <p>Asimismo, la explicación sobre el valor de la oferta satisface lo solicitado por el Comité Evaluador.</p>	<p>CUMPLE, Se verificó por parte del Comité evaluador la OFERTA ECONOMICA, presentada por el proponente, de lo cual se pudo determinar que se ofertó la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades requeridas; adicionalmente que, ninguno de los ítems supera ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad.</p> <p>Asimismo, la explicación sobre el valor de la oferta satisface lo solicitado por el Comité Evaluador.</p>	<p>CUMPLE, Se verificó por parte del Comité evaluador la OFERTA ECONOMICA, presentada por el proponente, de lo cual se pudo determinar que se ofertó la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades requeridas; adicionalmente que, ninguno de los ítems supera ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad.</p>
9	<p>3.6.1– 3.6.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.</p>			



	<p>Certificado de no reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.</p> <p>Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.</p> <p>Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas en contra del representante legal, con imposición igual o mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.</p> <p>En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.</p> <p>Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el representante legal de la persona jurídica no está registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre. El cual puede ser consultado en el siguiente link https://www.redam.gov.co</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, anexa REDAM, subsana correctamente.
12	<p>4.4 CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente deberá adjuntar a su oferta, una carta de compromiso en la cual manifieste que dará estricto cumplimiento al plan de Gestión ambiental adoptado por la Rama Judicial, mediante Acuerdo No. PSAA14-10160.</p>	CUMPLE, anexa carta de compromiso, subsana correctamente	CUMPLE	CUMPLE
	DESCRIPCIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	1. AND&OR	2. SEGURSYSTEM S.A.S	3. CONTRUSERVICIOS TORO SAS
Ítem	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
13	<p>4.2.1 EXPERIENCIA:</p> <p>Se acreditará mediante el anexo de máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto sea la VENTA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIONES, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria.</p> <p>Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:</p> <p>Los oferentes que demuestren la condición de MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 (independientemente de que el proceso sea o no limitado), acreditarán experiencia mínima mediante el anexo de hasta TRES (3) certificaciones de contratos en cuyo objeto y/o alcance corresponda a la VENTA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIONES, ejecutados y</p>	<p>CUMPLE, El proponente allega certificación expedida por la Policía Metropolitana de Manizales, correspondiente a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-1005-25, cuyo objeto fue la “adquisición de repuestos para radio y red de telecomunicaciones con destino al Departamento de Policía Caldas”, la certificación acredita un valor total ejecutado de \$73.837.000.</p>	<p>CUMPLE, El proponente allega certificación expedida por Soltes soluciones tecnológicas de seguridad, correspondiente a la orden de compra 26259, cuyo objeto cumple con el objeto del presente proceso, por un valor de \$ 27.310.000,</p> <p>Al tratarse de una certificación expedida por una entidad particular, aporta copia del contrato de la ORDEN DE SERVICIO N° 26259, conforme a lo exigido en la invitación pública, subsana correctamente</p>	<p>NO CUMPLE, El proponente allega certificación expedida por SERVICIOS DE INGENIERÍA AMP SAS correspondiente al contrato AMP-214-2025, cuyo objeto cumple con el objeto del presente proceso, por un valor de \$ 45.200.000.</p> <p>Sin embargo, al tratarse de una certificación expedida por una entidad particular, no aporta copia del contrato correspondiente ni facturas, conforme a lo exigido en la invitación pública, por lo cual no subsana correctamente.</p>



<p>terminados por el proponente, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, estas expedidas por entidades del Estado o particulares.</p> <p>Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.</p> <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Los contratos acreditados como experiencia especifican deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación2. Copia del contrato y acta de recibo final.3. Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.4. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Pública.5. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.6. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. <p>Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none">1. Objeto del contrato.2. Número del contrato (En caso de que exista)3. Contratante, teléfono y dirección.4. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)5. Fecha de inicio6. Fecha de terminación.7. Firma de la persona competente. <p>Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>Nota 2: La Dirección Seccional de Administración judicial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que</p>			
--	--	--	--



<p>considere pertinentes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copias de pago de impuestos etc.</p> <p>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.</p> <p>LA DIRECCIÓN SECCIONAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.</p> <p>NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGISTRARÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.</p>			
---	--	--	--

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACION

El comité evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 11 de 2026, manifiesta lo siguiente:

-El proponente **1. AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S**, fue requerido por posible precio artificialmente bajo, dado que, una vez analizada la oferta económica, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y de acuerdo con la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*” de Colombia Compra Eficiente, el Comité pudo establecer que la oferta económica se encuentra catalogada como artificialmente baja.

En atención a lo anterior, y con fundamento en la citada guía, así como en los principios de economía, selección objetiva y favorabilidad para la Entidad, se efectuó requerimiento al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, con el fin de que aclarara y sustentara el precio ofertado, precisando la composición económica de su propuesta y el valor correspondiente al costo del bien o servicio ofrecido. Para tal efecto, se otorgó un término máximo de un día hábil. Dentro del término concedido, el proponente atendió el requerimiento efectuado. Una vez analizada la sustentación y aclaración presentada frente al posible precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador determinó que la respuesta cumple con lo solicitado, toda vez que los valores incluidos en la desagregación de la oferta se encuentran debidamente justificados y permiten concluir que la propuesta conserva su sostenibilidad económica.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S	General	CO1.MSG.9658806	Respuesta Aclaración de Precio		13 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 9:43:03 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

En consecuencia, el Comité Evaluador considera satisfactoria la sustentación presentada por el proponente AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S. y determina que cumple con el requerimiento efectuado respecto del posible precio artificialmente bajo.

El proponente **1. AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S**, cumple con **CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**, anexa documento indicando claramente que dará estricto cumplimiento al plan de Gestión ambiental adoptado por la Rama Judicial,





mediante Acuerdo No. PSAA14-10160.

El proponente **2. SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S**, fue requerido por posible precio artificialmente bajo, dado que, una vez analizada la oferta económica, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y de acuerdo con la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*” de Colombia Compra Eficiente, el Comité pudo establecer que la oferta económica se encuentra catalogada como artificialmente baja.

Que, una vez analizada la sustentación del proponente frente al posible precio artificialmente bajo se determinó que la misma cumple con lo requerido por el comité evaluador, y los valores presentados dentro de la desagregación de la oferta se encuentra justificados, garantizando así la sostenibilidad de la oferta.

El proponente **2. SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S** cumple con **4.2.1 EXPERIENCIA** El proponente allega certificación expedida por Soltes soluciones tecnológicas de seguridad, correspondiente al contrato 26259, cuyo objeto cumple con el objeto del presente proceso, por un valor de \$ 27.310.000, así mismo dentro de la subsanación aporta copia de la ORDEN DE SERVICIO N° 26259, conforme a lo exigido en la invitación pública, subsana correctamente.

El proponente **3. CONTRUSERVICIOS TORO SAS**, cumple con **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA, SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**. Una vez analizada la observación presentada por el proponente, mediante la cual solicita reconsiderar la evaluación realizada en el informe inicial de evaluación respecto de su capacidad jurídica, y verificado el contenido del certificado de existencia y representación legal aportado, el Comité Evaluador considera procedente acoger los argumentos expuestos, en el sentido de que el objeto social de la sociedad contempla actividades de comercialización de productos, sin restricción expresa respecto de su naturaleza, así como la facultad de desarrollar actividades económicas comerciales y civiles lícitas conforme al artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. En consecuencia, bajo una interpretación amplia y no restrictiva del objeto social, y atendiendo los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, se concluye que el proponente cuenta con capacidad jurídica para desarrollar actividades relacionadas con la venta y/o suministro de elementos de comunicaciones. Por lo anterior, se modifica la evaluación inicialmente otorgada y se determina que el proponente **CUMPLE** con este requisito.

El proponente **3. CONTRUSERVICIOS TORO SAS**, cumple con **4.10. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**.

El proponente **3. CONTRUSERVICIOS TORO SAS**, **No cumple** con **4.2.1 EXPERIENCIA**, el proponente allega certificación expedida por SERVICIOS DE INGENIERÍA AMP SAS correspondiente al contrato AMP-214-2025, cuyo objeto cumple con el objeto del presente proceso, por un valor de \$ 45.200.000. Sin embargo, al tratarse de una certificación expedida por una entidad particular, no aporta copia del contrato correspondiente ni facturas, conforme a lo exigido en la invitación pública, por lo cual no subsana correctamente.

Por lo expuesto, el Comité Estructurador y Evaluador recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por el oferente **AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S**, identificada con Nit 901534977-0, representada legalmente por WILDER ANDRES PARDO ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.086.525, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.454.400)** incluido IVA e impuestos, todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios para le ejecución del objeto contractual, por encontrarse en primer orden de elegibilidad y por cumplir a satisfacción con los requisitos establecidos dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011 de 2026.

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las tres de la tarde (3:00



pm.) de hoy, dos (2) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CONVOCADOS / ASISTENTES

Diana Milena Suárez Martínez
Asistente Administrativo G6
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Sandra Patricia Dávila Lozano
Profesional Universitario G-9
Área Financiera

Felipe Osorio Polania
Profesional Universitario G-9
Líder Administrativo
Compras Públicas

Beatriz Elena Rave Ramírez
Profesional Universitario G-11
Unidad responsable beneficiaria de